

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apremios precedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1970

CARBAJOSO GAMAZO, Feliciano; de cincuenta años, viuda; para que el día 22 del actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.539, instruido por hurto contra la misma. 7058

1971

ESEJO Y ORTIZ, Josefa; hija natural de Patrocinio Espejo Ortiz; domiciliada últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de ocho días ante este Juzgado de Córdoba, para prestar declaración en causa por hurto. 6999

1972

GONZALEZ SIERRA, Casimiro; domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá el 19 del actual ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, como procesado, á las ocho horas de dicho día, para juicio oral en causa por robo, número 43, 1909, instruida por este Juzgado de Algeciras, contra el mismo y otro. 6991

1973

LARA CARMONA, José; domiciliado últimamente calle de Atocha, 147; para que el día 22 del actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 494, instruido por lesiones á Filomena Sánchez. 7049

1974

LOPEZ RAMIREZ, Carmen; de veintidós años, soltera; para que el día 27 del actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 801, instruido por escándalo. 7052

1975

MANZANO SEGURA, Antonia; de treinta y ocho años, soltera; domiciliada últimamente en la calle de la Libertad, número 12; para que el día 27 de Julio actual, á las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 801, instruido por escándalo. 7051

1976

MOLINA LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Puencoliente, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el 31 del actual, á las nueve, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, á declarar como testigo en causa por lesiones contra Francisco García Cantador. 7059

1977

MONCO MINGUEZ, Honorino; domiciliado últimamente en Revilla Va lejana; comparecerá el día 26 del corriente mes, y hora de las doce, ante el señor Juez de instrucción del partido de Castrogorz, para reconocer un impreso obrante en causa por calumnia, instruida por querrela de la parte ofendida. 7068

1978

MONTERO SANCHEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Algeciras, calle Buen Aire, 23; comparecerá el 19 de Julio actual, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, como procesado, á las ocho horas de dicho día, para juicio oral en causa por robo número 43 de 1909, instruida por el Juzgado de Algeciras contra el mismo y otro. 6992

1979

MUNOZ BAONSA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Cabos treros, 22, tercero; comparecerá el día 29 de Julio actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por arrojar piedras, instruido contra el mismo. 7110

1980

PAMARES, Manuel; domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 7 (Canillas); comparecerá el día 29 de Julio actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, y hora de las nueve y media de su mañana, para celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones. 7103

1981

PEREZ RAMOS, Estores; de oficio camarera; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el 22 de Julio actual, á las nueve de la mañana, á declarar en juicio oral en causa por hurto contra Andrés Segundo Torres y Román. 7046

1982

PEREZTRELLO VASCONCELLES, Jono; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Carreras, número 4, fondo, comparecerá el día 29 del actual, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 7111

1983

PORTO LEANDRO, José; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 5; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por arrojar piedras, instruido contra el mismo. 7109

1984

PUCHE DIAZ, Tomás; domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, número 19, bajo; comparecerá el día 27 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 7106

1985

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, 68; comparecerá el día 22 del ac-

tual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 7054

1986

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Pasión, 5, principal, 2; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por arrojar piedras, instruido contra el mismo. 7108

1987

SANCHEZ BUENO, Jesús; de veintitrés años, soltero, zarzotero, para que el día 22 de Julio actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 415, instruido por hurto contra el mismo. 7047

1988

SANCHEZ MELERO, Filomena; de cuarenta y dos años, viuda, para que el día 22 de Julio actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 491, instruido por lesiones. 7048

1989

SERRANO HERVAIS, Mariano; de cuarenta y siete años, casado, para que el día 27 de Julio actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 801, instruido por escándalo. 7050

Requisitorias.

Bajo apremio de ser declarados culpables y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7227

RUBENT MULAS, Francisco; comparecerá ante el Alférez de Navío, D. Angel Rizo Bayona, en el cañonero Nueva España, para prestar una declaración, en el término de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares.—Palma, 21 de Junio de 1911.—Angel Rizo, JM—3424

7228

RUIZ ORDONEZ, Juan; natural de Jerez de la Frontera, de quince años, soltero, tonelero, hijo de José y María; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera. 6990

7220

RUPERTO GARCIA GONZALEZ, Gregorio; de veintinueve años, natural de Madrid, domiciliado en dicha Corte, calle de la Luna, número 10, hoy en ignorado paradero, de estado soltero, oficio electricista; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla en el objeto de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole rebelde. 6370

7230

SALAZAR ISLA, Purificación; conocida por Rosario, natural de Valladolid, de estado casado, profesión su casa, de cincuenta y dos años; domiciliada últimamente en Jerez; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera. 6391

7231

SALCEDO RAMOS, Ramón; natural y vecino de Valencia, de veintiséis años, soltero, hipógrafo; domiciliado últimamente en la calle de Jerusalén, número 3; procesado por el delito de estafa; para que comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 6459

7232

SAN JUAN NUÑEZ, Miguel; natural y vecino de Avila, de estado soltero, con instrucción, profesión electricista, de veintiséis años de edad, hijo de Esteban y Victoria, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, vista gorra negra de visera, camisa de café, chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana rayada y alpargatas blancas cerradas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, á constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 6399

7233

SAN SEGUNDO, Vicente (a) Moreno, de quince años, hijo de Antonia San Segundo, soltero, quincallero, natural de Belmonte (Oviedo); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, bajo apercibimiento de declararle rebelde, en la Cárcel de esta partido, para constituirse en prisión que se interesa además de las Autoridades y Policía judicial de Sahagún. 6402

7234

SANCHEZ MIÑARRO, Pedro (a) Lorenzo, hijo de Luis y de Lucía, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, vecino de Lorca, en el caserío Virgen de las Huertas, y solía pernoctar en esta ciudad de Cartagena, barrio de Santa Lucía, patio de los Torquinos; domiciliado últimamente en el indicado; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, á responder de los cargos que le resultan en la causa instruida en este Juzgado con el número 229 del año 1910. 6443

7235

SARALEGUIA IZUBIETA, Cándido; hijo de Juan y de María, natural de Azcarate, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, de talla 1 695 metros; prestaba últimamente servicio en el Cuerpo de Migueletes de San Sebastián; procesa-

do por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Euzkadi, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Olot, 13 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—3807

7236

SERRANO GODDY, D. Fernando; natural de Guadix, estado soltero, profesión Oficial quinto de Telégrafos, veinteaños de edad, moreno, visto pantalón, americana y chaleco de lana obscuro, botas y sombrero, es delgado y de unos 1,65 metros de estatura; domiciliado últimamente en Cantovieja; procesado por el delito de desacato y desacbedios á la Autoridad; comparecerá en término de veinte días, ante este Juzgado de Castellón, para notificarle el auto dictado por la Audiencia Provincial de Tarruel, con fecha 8 del actual; apercibiéndole que, si no comparece, será declarada la rebelión. 6445

7237

SIMON VALDIVIESO, José; hijo de José y Carolina, natural de Madrid, parroquia de San Sebastián, de estado soltero, profesión estudiante, de dieciséis años de edad, pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz proanada, barba nacida, boca regular, color sano, frente española, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Mata, número 1, de esta Corte; oncartado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Iglesias Lorenzo, Capitán del Batallón Cazadores de Arzobispo, número 9, de guarnición en Madrid, Cuartel del Rosario.—Madrid, 11 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Iglesias. JG—3303

7238

SUAREZ RODRIGUEZ, José; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Ingenio, provincia de Canarias, vecindad en el Ingenio, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años de edad, desconociéndose las señas particulares y personales del mismo, visto traje de paisano; domiciliado últimamente en el Ingenio; procesado por haber faltado á la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingeniero, D. Joaquín Pérez Seoane y Escalzo, de guarnición en Las Palmas, en la inteligencia de que si no verifica la presentación será declarado rebelde.—Dado en Las Palmas á 8 de Junio de 1911. El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pérez Seoane. JG—3301

7239

TABAYO MENA, Gregorio; de oficio zapatero, con una pierna oncojada, y gasta muletas; domiciliado últimamente en Salamanca de la Serena; comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficiales de esta provincia y de la de Canarias, ante este Juzgado de instrucción, para recibirla indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, en causa por estafa, instruida por denuncia del Jefe de estación de Castuera, cuyo objeto se

supone pueda encontrarse en las Islas Canarias. 6382

7240

TURNES EXPOSITO, Holofernes; hijo de padres desconocidos procedente de la Inclusa de Toledo, jornalero, de estado viado, de cuarenta años de edad, ambulante; procesado por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina. 6371

7241

VALVERDE ROJANO, Eugenio; de cincuenta años, casado, panadero, hijo de Pedro y Nicolasa, natural de Pizarra, residente en Villanueva de San Juan; de estatura alta, ojos azules, pelo rubio, entrecano, barba poblada, color claro, nariz y boca regulares, y visto al estilo del país; comparecerá en la Cárcel de Sevilla y orden de la Sección segunda de su Audiencia Provincial, como procesado en causa sobre lesiones, en el término de diez días. 6454

7242

VENTURA BALLESTER, Vicente; de treinta y seis años, casado, vidriero natural de Torrelavega, vecino de Barcelona, calle de Regar Flor, número 104, primera primera (Gracia), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castellón, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue sobre injurias á la Autoridad. 6444

7243

VICENTE MATOS, Rafael; hijo de José y Eleuterio, natural de Pedrosillo de los Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Berrocal de Salvatierra; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, D. Joaquín Berrocal y Rivas, y, en caso de no presentarse antes del citado término, será declarado rebelde.—Madrid, 17 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Berrocal. JG—3326

7244

VILLANUEVA LARREA, Narciso; hijo de Miguel y Antea, natural de Ripedás, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, de talla un metro 605 milímetros, vecindad en Tein, provincia de Navarra; domiciliado últimamente en Garano (Navarra); procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Euzkadi, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Olot, 14 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—3323

TRIBUNAL SUPLENTE.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Supremo pendan autos señalados con el número 3.177, promovidos por D.^a Eugenia Rico y Pá-

rez, contra Real orden del Ministerio de la Guerra, de 17 de Febrero de 1911, por la que se le niega el derecho á pensión, como viuda del Sargento de Carabineros D. Pedro Miranda y Sol, en cuyos autos se ha dictado por la Sala la siguiente

Providencia.—Bros. Alvarez.—Masa.—Rubio.—Madrid, 1.º de Julio de 1911.—Se tiene á la recurrente por desistida y apartada de este recurso; archívese el rollo, y para notificarse á la interesada, publíquese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID.—Rubricado.—D. Salazar.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia anterior, se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.—Domingo Salazar.

JO—6728

Supedios de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José de Juana y Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, fianza y emplaza á Pedro Jiménez y Molina, vecino que fué de Seguramos, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle entrega de 15 pesetas, á que por vía de indemnización, fué condenado el procesado Pedro Iniesta Lázaro, en causa que se le siguió por lesiones, con el número 134 del año 1901; bajó apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 4 de Julio de 1911.—José de Juana.—P. M. de S. S.ª, Juan de Dios Villalada.

JO—6729

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bañido, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y rescate de un burro entero, de cuatro años, de 1,11 metros de alzada, rucio obscuro, raza española, con señales del aparejo y lunares negros en la cadera izquierda, hurtado á D. Antonio Moreno Ruiz en el sitio Tejar del Ollero, de este término, en la madrugada del día 6 de este mes, y cuya caballería estaba asegurada en el Fénix Agrícola, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así lo he acordado en el semario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, con el número 69 de 1911.

Dado en Algeciras á 26 de Junio de 1911. Alfonso Gómez.—El Secretario, José M. Medina. JO—6592

AGUILAR

En el sumario que por ante mí se instruye por esta á D. Casimiro Reyes, mayor de treinta años, casado, Profesor de Instrucción primaria, vecino que fué primeramente de esta ciudad, después de la de Córdoba, y últimamente de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, por providencia de este día, se ha acordado citar al Sr. Reyes, para que, en el término de ocho días, contados desde la inserción de lo presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción de este partido, al objeto de reproducir la denuncia que hiciera ante el mismo el 7 de

Diciembre de 1905; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar, 26 de Junio de 1911.—El Secretario, Timoteo Sánchez. JO—6613

ARACENA

En virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se notifica por medio de la presente cédula á la familia del procesado Severiano Vázquez González, cuyo paradero actual se ignora, que la Sala segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, por auto de 17 de Marzo último, se ha servido sobreseer libremente por falta de causal en la causa instruida en este Juzgado por robo, bajo el número 64, rollo 394 del año 1910, por resultar que es imponible el procesado Severiano Vázquez González, aun tanto que se le ha entregado á su familia, si ésta dá suficiente fianza de custodia, y, en otro caso, sea recluido en uno de los hospitales de afectados á enfermos de su clase.

Y para su observación en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á la familia del procesado Severiano Vázquez González, expido la presente cédula en Aracena á 27 de Junio de 1911.—Luis Rodríguez Pérez. JO—6593

D. Francisco García Massián, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 21 del que vige, y de una corza al sitio Los Prados, término de Almonaster la Real, fué sustruido al vecino de dicha villa, con morada en la aldea Certe Calhazares, Manuel Martín Márquez, una jumenta de diez años, alzada buena, pelo el ro, haza de los brazos, descubierta de tres ras, con rosa larga en la pata izquierda interior, con la pezuña de dicha pata más larga que la otra.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, así como proceder á la busca y rescate del semario reseñado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 27 de Junio de 1911. Francisco G. Massián.—Luis L. Rodríguez Pérez. JO—6594

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación verificado en la madrugada del 22 de Junio último, del sitio Atrera, de este término, propiedad de Gregorio García Gómez, he acordado exponer la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una barra de diez años, alzada 1,15 metros, pelo rucio obscuro, raza española, herrada en la pata izquierda, y en la cupalilla del mismo lado con el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola,

perida, con una correa macho de un mes, pelo rucio tirando á colorado.

Otra barra de doce años, alzada 1,12 metros, pelo rucio, raza española, herrada en la pata izquierda, y en la cupalilla del mismo lado con el de la referida Compañía de Seguros.

Dado en Arcos de la Frontera á 1.º de Junio de 1911.—Alejandro Alvarez y Alvarez.—Luis Rodríguez Pérez. JO—6604

ÁVILA

D. Eugenio Landa y Heredia, Juez de instrucción de la ciudad de Ávila y su partido.

Por el presente edicto, ruego y emplazo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca de un caballo árabe, de cuatro años de edad, que en 21 de mayo actual, de suplenido de Calabozes, en la Real Fábrica de pólvora, pertenecía de color negro con rayas curvadas, haza azul con rayas blancas, boca azul, pata o blanco y negro al corral, algunas manchas blancas y orejas castañas, y en caso de ser habido, lo presenten en el mencionado por el conducto más rápido, así como quien á quienes viera dar noticia del paradero del referido caballo, que es hijo de Mariano y de Florencia, que ambos en la Dehesa denominada Valle de la Paloma.

Dado en Ávila, á 30 de Junio de 1911. Eugenio Landa.—Por mandado de su Secretaría, Luis Orán. JO—6625

BAENA

D. Anselmo Gil de Tejeda y Cazo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y emplazo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las prendas y efectos que á continuación se expresan, hurtados á D. Gabriel Casapal Lombardi, madrugada del 26 Abril último, de la Jefatura uno del tres mil noventa y tres, en que viajaba en el ferrocarril que une entre las estaciones de Alcañiz y Liria de Baena, y cuyo contenido billete, ha quedado á disposición de este Juzgado, y las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos.

Una maleta de cuero amarillo obscuro, algo usada.

Un estuche de cuero con los objetos de aseo habituales.

Una maquina de afeitar Gillette.

Tres pares de guantes.

Tres pares de calcetas.

Una camisa de color, y

Unos zapatos de cuero.

Dado en Baena á 19 de Junio de 1911. Anselmo Gil de Tejeda.—El Secretario, José Santana. JO—6606

BARCELONA—NOVIEMBRE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1907, y en el artículo 1.º del Real Decreto de 23 del actual, demandado el expediente sobre reclamación deducida por D. Manuel Quintana Curral, y D. Manuel de Chamagor y (Isa de Quintana) contra el Ayuntamiento de Nervión, en el presente se emplaza á los interesados, para que dentro de término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer alegar del derecho de que se trata, y si no comparecen, se le dará curso, y se procederá lo procedente con él sin su asistencia.

cia, conforme previene el artículo 8.º del Reglamento de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 26 de Junio de 1911.—El Actuario, Ramón Moros.

El infrascrito Escribano.

Certifico: Que el expediente de donde dimana el anterior edicto se instruye de oficio, por ahora.

Barcelona, 26 de Junio de 1911.—Ramón Moros. JO—6596

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 29 del actual, dictada en el expediente sobre recusación definitiva de la demente D.^a Feliana Alsinella Serra, consorte de D. Ignacio Limós, de esta vecindad, recluida en el Manicomio del Hospital de la Santa Cruz, por el presente se emplaza a los parientes de dicha alienada D.^a Feliana Alsinella y Serra para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho que se crean asistidos, apercibidos que, de lo contrario, se resolverá lo procedente, con ó sin su asistencia, conforme previene el artículo 8.º del Reglamento de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 22 de Junio de 1911.—El Actuario, Ramón Moros.

El infrascrito Escribano.

Certifico: Que el expediente en cuyos méritos se expide el precedente edicto, se instruye, por ahora, de oficio.

Barcelona, 22 de Junio de 1911.—Ramón Moros. JO—6597

BORJAS BLANCAS

D. Joaquín de Domingo Borástozui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado penden antes ejecutivos instados por don Antonio Serra Queralt y D. José Sans Bado, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. José Lois Lavandera, contra los herederos ignorados de D. Isidro Martí Güel, que residó hasta su fallecimiento en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y para asegurar la de 3.210 pesetas 50 céntimos á que ascendió el capital ó intereses reclamados y además la de 1.000 pesetas para costas causadas y que se causen, se despachó mandamiento de ejecución contra bienes parientes á la herencia yacente del citado deudor, habiéndose hecho trabo ó embargo sobre los especialmto hipotecados que á continuación se describen:

1.º Una pieza de tierra, sita en término de Castelláns, partida Mas den Norri, llamada también Mas del Aentor, plantada de viña y olivos, de extensión siete fanegas poco más ó menos, ó sean tres hectáreas, cinco áreas y seis centiáreas; linda: á Oriente, con herederos de Jacinto Ponsó; Mediodía, con José Masó; á Poniente, con este último y parte con carretera, y á Norte, con camino;

2.º Toda aquella otra pieza de tierra de San Nevar, situada en el mismo término y partida que la anterior, de extensión tres jornales y cuatro porcos, ó sean una hectárea, 45 áreas y 26 centiáreas; linda: á Oriente, con herederos de Jerónimo Solé; á Mediodía, con los mismos; á Poniente, con Félix Maquell, y á Norte, con el camino del Arañó.

Que habiéndose hecho ó á efecto dicho embargo sin el previo requerimiento de pago á los herederos de D. Isidro Martí Güel, por ignorarse quiénes son y su paradero, se ha dispuesto á los efectos del artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar á los mismos de ro-

mata por medio de este edicto, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán á la ejecución si los conviniere, apercibidos que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver á citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica el presente en Borjas Blancas, á 1.º de Julio de 1911.—Joaquín de Domingo.—F. S. M., José Paláu, Secretario. X—1669

CACERES

Por la presente, y á virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en su proveído de este día, dictado á la demanda formulada por el Procurador D. Luis González Borreguero, en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima denominada La Ambligonite, domiciliada en esta ciudad, sobre desahucio de la mina de hierro denominada *Carmelita*, y las de estaño denominadas *Arsenia* y *Demesta de Arsenia*, en este término y paraje nombrado de Valdeñores, contra D. Guillermo Tangye, mayor de edad, Ingeniero de Minas, súbdito inglés, residente antes en esta ciudad y hoy en ignorado paradero, y la Sociedad anónima inglesa denominada The Tin and Ambligonite Mines Limited, con residencia también antes en esta ciudad, calle de la Audiencia, número 13, y en la actualidad desaparecida, se cita á los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 27 del actual y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita calle de Nides, número 5, planta baja, á celebrar juicio verbal de desahucio acordado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma á los demandados don Guillermo Tangye y á la sociedad anónima inglesa The Tin and Ambligonite Mines Limited y su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo en presente, que firmo en Cáceres á 13 de Julio de 1911.—El Secretario, Juan Gaona. X—1580

CALATAYUD

D. Antonio Gutiérrez Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa contra Antonio Monserrat González, sobre estufa, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado para la captura de dicho procesado á insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de los días 16 y 30 de Mayo de 1910.

Dado en Calatayud, á 27 de Junio de 1911.—Antonio Gutiérrez.—D. O., Pascual Burillo. JO—6638

CARTAGENA

D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la sociedad anónima Cartagenera del Cinc, domiciliada en esta ciudad, que pende en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la primera Junta general en que se han de nombrar los Síndicos, la que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, mandándose convocar á ella á todos los acreedores.

En su virtud, se cita á los acreedores de dicha Sociedad quebrada, para que concurren á la expresada junta personalmente ó por medio de representante, con poder bastante y con el título de su crédito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente, en Cartagena, á 1.º de Junio de 1911.—Francisco Torres.—D. S. J., José Calvo. JC—241

CASTRO DEL RÍO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Á las Autoridades y agentes de Policía de la Nación hago saber: Que en la mañana del 22 del actual, y del sitio Río Viejo, de esta villa, desapareció un cerdo de cuatro á cinco arrobas de peso, de dos años, bermojo obscuro, con la oreja derecha despuntada y la izquierda hendida y con moesa, el cual lo conducía con otros cerdos el vecino de Nueva Carteya, Nicolás Martínez y Martínez.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca del expresado cerdo, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á 28 de Junio de 1911.—Tomás Mendigutía.—Por mandato de S. E.^a, P. L. del Secretario, Manuel Jiménez. JO—6599

CASTROPOL

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que promovido el juicio de abintestado de D. Nicasio Díaz Casariego y González de Soute, vecino de la casa de Riofella, arrabal de esta villa, acordó, en providencia de 30 de Junio último, citar para él á todos los interesados para que en el término de quince días, comparezcan en el juicio.

Y por el presente, cito y emplazo á doña Caridad Díaz Casariego y á su marido D. Juan Díaz Penrol y á D.^a Josefa García, viuda de D. José Díaz Casariego, ausentes ó ignorado paradero, para que, en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el aludido juicio á hacer uso de su derecho, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á 1.º de Julio de 1911.—Eduardo Iglesias Portal.—El Actuario, Antonio N. X—1567

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizeun y Carrera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de Teodoro de la Cruz González, natural de Jocar y vecino que fué de la presente villa, en la que falleció el día 23 de Marzo último, para que, dentro del término de veinte días, se personen en este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que si no lo verificasen les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así se ha acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de *abintestado* que de oficio se tramitan en este Juzgado, haciéndose constar que durante el plazo de los primeros edictos no se ha presentado persona alguna con derecho á la herencia de que se trata.

Dado en Cogolludo á 27 de Junio de 1911.—Eugenio de Arize n.—Por mandado de S. S., Adolfo Panó.

JC—270

GAUCÍN

D. Juan Calvente Barros, Juez municipal de esta villa, y ejerciente de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una jumenta de tres años, alzada un metro 32 centímetros, pelo cano tirando á obscuro, raza española, carsta, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo, letra M, número 13, de la propiedad de José Muncada Gómez, desaparecida del cortijo de Orozco, «e este término, la noche del 23 del actual, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 27 de Junio de 1911. Juan Calvente.—El Secretario, Adolfo Pérez. JC—6711

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito del Occidente, de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por origen del que autoriza, pendie expediente promovido por D. Braulio González y González, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Tremañes, sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Oviedo, de su hijo José Antonio González Díaz, de veintiséis años, soltero, en cuyo expediente he acordado por providencia de esta fecha, oír á los parientes del José Antonio, emplazándoles para que en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interesa acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se resolverá lo procedente.

Dado en Gijón á 3 de Julio de 1911.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Por habilitación, Rafael Cobera. JC—277

GRANOLLERS

D. Santiago Alvarez Martín, Juez de primera instancia del partido de Granollers del Vallés.

Por el presente edicto, expedido en méritos de procedimiento de apremio para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en el juicio ordinario que don Luis de Vedruna y de Cruyllas y otros, han seguido ante este Juzgado contra D. Ricardo de Cruyllas, de Peretallada y de Vedruna, sobre reclamación de derechos legítimos, se saca á pública subasta la finca rústica, sita en el término municipal de Serriñá, partido judicial de Gerona, cuyo perímetro atraviesa en parte el río Sert al unirse con el Fluviá, existiendo enclavada una pequeña porción del Manso Mascaró, independiente de tal finca, que mide, según la diligencia de embargo, 154 vesanas, iguales á 33 hectáreas, 68 áreas y 62 centiáreas, y según el dictamen pericial, 480 vesanas, equivalentes á 103 hectáreas, cinco áreas y 60 centiáreas, existiendo dentro tres cascos de labranza con sus anexos, y linda: al Este, con tierras del Manso Latorre, me-

dianto camino; al Sur, con el Manso Pelegrí, Mascaró, Pi y Gual; al Oeste, con el propio Manso Pelegrí y D. José Illa, hoy Pedro Illa, y al Norte, con el río Fluviá, habiendo sido valorado, sin deducción de cargas, en 90.550 pesetas.

En el caso de no presentarse postor para la finca descrita en su totalidad, se admitirán posturas á cada uno de los lotes siguientes, en que aquélla se divide al efecto.

Primer lote.

Una finca rústica con casa de labranza, conocida por Las Planetas, con todos los terrenos á la misma anexos, sita en el referido término municipal de Serriñá, de extensión, según la diligencia de embargo, 49 vesanas y media, equivalentes á 10 hectáreas, 82 áreas y 77 centiáreas, y según la relación pericial 67 y media vesanas, iguales á 14 hectáreas, 49 áreas y 16 centiáreas; linda: al Este, con la casa de labranza conocida por Casanova ó Canova; al Sur, con la otra casa ó Manso Casadevall ó Cadavall; al Oeste, con Pedro Illa, y al Norte, con el río Fluviá; valorada, sin deducción de cargas, en 21.100 pesetas.

Segundo lote.

Otra finca rústica con casa de labranza, conocida por Casadevall ó Cadavall, sita en el mismo término de Serriñá, de extensión, según la diligencia de embargo, 55 vesanas, equivalentes á 12 hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas, y según el dictamen pericial, 107 vesanas, iguales á 22 hectáreas, 97 áreas y 29 centiáreas, que linda, en cuanto á la casa y terrenos anexos: al Este, con el Manso Casanovas ó Canova; al Sur, con los apareceros ó Manerons de Cruyllas; al Oeste, con el Manso Pelegrí, y al Norte, con bosque de las Planetas, y en cuanto á los demás terrenos separados de la casa: al Este, con Casanova y Mascaró; al Sur, con Pi; al Oeste, con terrenos anexos á Canova y terrenos cedidos en aparecería ó Manerons de Cruyllas; valorada, sin deducción de cargas, en 25.250 pesetas.

Tercer lote.

Aquella otra finca rústica, con casa de labranza, conocida por Casanova ó Canova, sita, como las anteriores, en el término de Serriñá, de extensión, según la diligencia de embargo, 49 y media vesanas, iguales á 10 hectáreas, 82 áreas y 77 centiáreas, y según el dictamen pericial 80 y media vesanas, iguales á 17 hectáreas, 28 áreas y 33 centiáreas; linda: junto al Este, con el manso Latorre; al Sur, con Manerons; al Oeste, con el Manso Planetas y Casadevall, y al Norte, con el río Fluviá; valorada igualmente, sin deducción de cargas, en 19.150 pesetas.

Cuarto lote.

Aquella otra porción de terreno cultivo seco, bosque y yermo, concedida en aparecería á varios particulares, de extensión 225 vesanas, equivalente á 48 hectáreas, 30 áreas y 75 centiáreas, y linda: al Este, con el Manso Latorre; al Sur, con Mascaró; al Oeste, con Manso Pelegrí, y al Norte, con los Mansos Casadevall y Casanovas; valorada también, sin deducción de cargas, en 25.050 pesetas, dejando á salvo en cuanto á este lote los contratos de cultivo, aparecería ó de otra clase que puedan existir sobre la finca, por lo cual habrá de entenderse que el rematante renuncia á toda reclamación derivada de dichos contratos contra los ejecutantes.

El remate tendrá lugar el día 25 del próximo Agosto, á las diez, en la Audiencia de este Juzgado y en la de Gerona si-

multáneamente, admitiéndose con preferencia al que se presente ofreciendo postura sobre el lote total expresado en primer lugar, y en su defecto se admitirán á los demás que ofrezcan sobre cualquiera de los cuatro lotes en que está subdividido el total, advirtiéndose que las posturas han de cubrir las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor dado á los bienes; que vendrán á cargo del comprador los gastos de escritura, derechos á la Hacienda, Registro de la Propiedad y demás anexos, incluso el laudemio que se devengare, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes de que se trata.

Dado en Granollers, á 11 de Julio de 1911.—Santiago Alvarez.—Ante mí, José María Freixá. X—1582

INFLESTO

D. José Antonio Muñoz y Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido de Inflesto.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Inflesto, á 1.º de Julio de 1911, el Sr. D. Vicerio Mora y Arenas, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. José Balbín Barro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Antonio Ortiz, bajo la dirección del Letrado D. Julio Gavilo, y de la otra, como demandada, D.ª Emilia Crespo Vena y hermanos, ausentes en Ultramar, en concepto de herederos de D. Manuel Crespo Isoba, y por su rebeldía los E-trados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo que declarando, como declaro, haber lugar á la demanda origen de este pleito, interpuesta por el Procurador Ortiz, deba de condenar y condono á los demandados D.ª Emilia Crespo Vena y hermanos, en concepto de hijos y herederos de D. Manuel Crespo Isoba, á que paguen, dentro de quinto día, al actor D. José Balbín Barro, las siguientes cantidades: las 2.500 pesetas, principal del pagaré que autorizó su padre en 1.º de Agosto de 1908; las 62,50 pesetas, intereses que adeudaban el 1.º de Enero de 1910, y que satisfizo el actor al primer acreedor D. Joaquín Crespo el 29 de dichos mes y año; 118 pesetas, resto de la cantidad que igualmente abonó el actor á dicho señor Crespo, por razón de las costas del juicio que promovió; los intereses al 6 por 100 de las 2.500 pesetas, desde 1.º de Enero de 1910, y los intereses legales de todas las cantidades anteriores, desde la fecha en que fueron empezados los demandados, á los que también condono expresamente en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Vicente Mora y Arenas.»

Esta sentencia fué publicada y notificada al Procurador Ortiz, hoy día de su fecha.

Y para su publicación en el periódico oficial titulado GACETA DE MADRID, á fin de que por este medio llegue á conocimiento de los demandados y les sirva de

notificación en forma, expido al presente en la villa de Inflechto á 1.º de Julio de 1911.—Ante mí, José Antonio Muñoz.—V.º B.º, Vicente Mora. X—1565

JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por virtud del presente se interesa la busca y ocupación de 10 cerdos, como de una y media arrobas de peso, herrados en la patetilla derecha y señalados en la oreja derecha rabisco por detrás y la izquierda rasgada, todos colorados, los cuales faltaron de la dehesa La Jardilla, de este término, al colono en la misma Diego Romero Frías, el día 20 de Abril próximo pasado, procediéndose á la ocupación de expresados semovientes y detención de sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jerez de la Frontera á 11 de Junio de 1911.—Camilo González.—Francisco Martín. JO—6653

LA RODA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Rosa Borruga y Marco, soltera, de ochenta y cinco años, hija de D. Miguel y de D.ª Micaela, y natural de Minaya, la cual falleció en esta villa donde tenía su domicilio el día 7 de Mayo último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado, á reclamarla dentro del término de treinta días; speribidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en La Roda á 26 de Junio de 1911. Daniel Chulvi.—P. S. M.: El Oficial habilitado, Antonio Moral. JO—278

LERMA

D. Feliciano Hernández de la Plaza, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en auto de este día, se cita, llama y emplaza á una quinquillera joven, con un año y á un quinquillero que se dice ser hermano suyo, de unos dieciocho años de edad, estatura baja, bastante moreno, que viste blusa azul, pantalón de pana negra rayada y alpargata azul, los cuales, en la mañana del 24 de Mayo último, estuvieron en Royales del Agua, y después salieron para Tordomas y Villafuella, llevando sus mercancías en dos caballos negros de buena alzada, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye por sustracción de ropas y efectos á Angel Terdabie, vecino de dicho Royales, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención de dichos sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lerma á 28 de Junio de 1911. Feliciano Hernández.—P. S. M., Jesús Avella. JO—6660

LINARES

Que por los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate

de un paquete que contiene billetes de del teatro San Ildefonso, de Linares, que el día 5 de Junio último fué hurtado de un carro que los conducía á la ciudad de Baza, procediéndose á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontre, si no acreditan su legítima adquisición.

Linares, 3 de Julio de 1911.—El Actuario, P. D. Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile. JO—6712

Busca y rescate de dos chales, uno negro afelpado y otro de punto del mismo color, que fueron suscitados á las trece horas del día 5 de Junio último, de la casa número 5 de la calle de Baza de la ciudad de Linares, de la propiedad de Salomé Lorito, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición.

Linares, 4 de Julio de 1911.—El Actuario, P. D., Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile. JO—6745

MADRID—CHAMBERI

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en providencia del 30 del próximo pasado mes, dictada en incidente promovido por el Procurador D. Antonio Agüero, en nombre de D.ª María Mata Chatter, sobre declaración de pobreza para Dáger D. Julio Delafon y D. Fermín Pérez, ha acordado mediante á desconocerse el domicilio de este último, que se le emplaza por medio de edictos que se fijarán en el sito público de costumbre de dicho Juzgado, y publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Anos, de esta Corte, á fin de que dentro de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, á cuyo fin estarán á su disposición en Secretaría las copias simples correspondientes, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Fermín Pérez, de domicilio desconocido, expido al presente que se insertará en la Gaceta de Madrid, y visada por el señor Juez, la firma.

Madrid, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario, Juan P. Pérez.—V.º B.º, Martínez Enríquez. JO—272

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D.ª Magdalena Sagristán, viuda de don Santiago Canti, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca hipotecada, se ha acordado la venta en pública y segunda licitación, y por la cantidad de 40.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 que sirvió de tipo á la primera, la siguiente:

Ninca.

Un trozo de terreno, sito en término de Zaragoza y su partido de Miraflores, de cabida hoy de 3.881 metros 15 decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existen seis Chalets ó Hoteles distinguidos con las letras A. B. C. D. E. y F., lindando el conjunto de todos ellos, por la derecha, entrando, con la Torre de D. Tomás Igunce; por la izquierda, con terrenos de los Sres Canti y Depósito de agua del Ayuntamiento, y por la espalda, con terrenos de los Sres. Canti.

Para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y

el de Zaragoza, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad;

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta;

3.ª Que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

4.ª Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate, y

5.ª Que los títulos de propiedad supliques por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría originaria, debiéndose conformar los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 7 de Julio de 1911.—El Secretario, Federico González de Rivero.—V.º B.º—El Juez, Grande. X—1568

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada ayer en el incidente seguido por D. Jaime Mira Pastor y su esposa D.ª Matilde de la Torre León, sobre que se les declarase pobres en el sentido legal para litigar hoy exacción de costas impuestas á los demandantes, requiero á éstos por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta y Boletín Oficial de Anos, de Madrid, y Boletín Oficial de esta provincia, mediante á desconocerse el domicilio y paradero de dichos cónyuges, para que dentro del término de quince días paguen la suma de 1.126 pesetas y 42 céntimos, á que ascienden las costas tasadas y posteriores del Tribunal Supremo y Excelentísima Audiencia de este Territorio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio con las de exacción.

Madrid, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario, Pedro Martínez Grande.—Visto bueno, Grande. JO—274

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Iboreas, Juez de instrucción de este partido.

Que en virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenado la busca y ocupación de una barra, hurtada al vecino de Mijas Miguel Jiménez Moreno, en la noche del 17 al 18 del actual, y cuyas señas al final se expresarán, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la barra.

Una barra corruada, castaña clara, profueta, con un golpe en cada una de las orijas.

Dado en Marbella á 28 de Junio de 1911.—Salvador Alarcón.—P. S. M.: El Secretario, G. Gómez Millán. JO—6613

MÉRIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes ó personas que conozcan á un sujeto como de unos sesenta á setenta años, algo calvo, pelo y barba cano, con la pierna derecha cortada en la parte media del muslo, vestido con camisa blanca, pantalón de pana,

muy deteriorado, blusa de tela azul, sombrero blanco muy viejo y alpargatas; que fué encontrado cadáver el 24 de Junio último, en el albergue de pobres transcurridos del pueblo de Valverde de Mérida, de este partido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inscripción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones en la causa que se instruye por dicho hecho y proceder á la identificación del cadáver; apercibidos de que, en otro caso, se perarán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Dado en Mérida á 1.º de Julio de 1911.
Ricardo Sanz.—Isidoro Vineta.

JO—6678

MONFORTE

D. Francisco Castro Artima, Licenciado en Derecho y Actuario del Juzgado de primera instancia de Monforte.

Certifico: Que en los autos juicio de testamentaría de la herencia de D. Juan Rodríguez Baanante Salgado, vecino que fué de esta población, promovidos por D.ª Dolores Rodríguez Baanante Casanova, se dictó la providencia que contiene el particular siguiente:

«*Providencia.*—Juez señor Estefanía.—Monforte, 2 de Junio de 1911. Se ha prevenido el juicio voluntario de testamentaría de D. Juan Rodríguez Baanante, citando para dicho juicio á los interesados que se expresan, haciéndolo por los ausentes al Fiscal municipal, á más de hacerlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.»

Entre los interesados en dicho juicio, figura D. Gumeriando Rodríguez Santos, como hijo del causante, aucte en ignorado paradero, y, por vía de citación al mismo, para expresado juicio de testamentaría, apercibiéndole que, de no comparecer lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, expido la presente para su inscripción en la GACETA DE MADRID, según lo ordenado, en Monforte á 5 de Junio de 1911.—Licenciado Francisco Castro Artima. X—1561 bis.

MONTAÑEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en autos que instruyo por hurto de un mulo á Ignacio Caballero Cuete, vecino de Terranova, cuyo hecho tuvo lugar en el sitio de la Marrada, término municipal de dicho pueblo.

Señas del semoviente.

Un mulo de cuatro años de edad, pelo castaño obscuro, alzada la talla y con un bulto pequeño en una pata.

Dado en Montañez á 28 de Junio de 1911.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Jentaro. JO—6677

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la

caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta ciudad, Udefonso Vacas Cepas, le cual desapareció del anochecer del día 10 al amanecer del día 20 del corriente mes, de un olivar en que pastaban, llamado el Picuitar, del pago del Matroñar, sitio del Risquillo Sierra, de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se en vantro si no acreditan su legítima adquisición, procediendo asimismo á la captura del autor ó autores de la sustracción de la misma, caso de ser habidos, también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del Actuario que refrenda sobre tal hecho.

Señas de la caballería.

Una mula de quince años de edad, alzada 1,40 metros, pelo rojo, raza española y señas particulares: roja cara, bragada con pelos blancos en la cruz, costillares y lomo y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, en la pata izquierda letra U, número 10.

Dado en Montoro á 26 de Junio de 1911.
Luis Rodríguez.—El Secretario Licenciado de José Benítez Lara. JO—6678

PALMA DE MALLORCA

En el expediente sobre pobreza de Antonio Estarellas y Estarellas, con citación del señor Abogado del Estado, de Guillermo Estarellas y Estarellas y otros, interesados en la herencia de Rafael Estarellas y Creus, fallecido en la villa de Buñola, el día 15 de Octubre de 1900, cuyos autos penden por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, y Barisauá de mi cargo, á solicitud de aquél y como diligencias de carácter urgente, mediante providencia de 17 del que rige, se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaría del propio Rafael Estarellas, y se ha acordado que se cite para él, en forma, á todos los interesados que resultan de la copia de la escritura de testamento unida á los autos, entre los cuales figura el referido Guillermo Estarellas y Estarellas, de ignorado paradero, por cuyo motivo, mediante otra providencia de hoy, queda mandado que se le practique dicha citación por medio de cédula publicada en la forma legal correspondiente.

En su virtud, y para que sirva de citación en forma al referido Guillermo Estarellas y Estarellas, se expide la presente, previniéndole que si no comparece en dicho juicio de testamentaría le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. Palma de Mallorca, 20 de Junio de 1911.—Antonio Tomás. JO—273

POSADAS

D. Manuel Heredia y Travilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 21 de Junio último de la finca La Bohesilla, término de Hornachuelos, á D. Juan Sancho Núñez, de aquel vecindario, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tonedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Señas.

Un caballo de cinco años, pelo tordo sucio, castrado, herrado en la pata derecha con círculo rematado en una cruz, el labio superior un poco blanco, una cicatriz en la oreja y esta derecha, matado en la cruz de la montura y crines y cola cortadas.

Dado en Posadas á 1.º de Julio de 1911.
Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—6719

PUERTO DE SANTA MARIA

En el cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Territorial de Sevilla para hacer efectivas las costas en que fué condenado D. Francisco Montesinos García en el incidente promovido por el mismo sobre pobreza para litigar con D. Ildefonso Bustillos Alvarri, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Summers.—Puerto de Santa María, 1.º de Junio de 1911.—Requiere á D. Francisco Montesinos García para que en el término de tercero día, y bajo apercibimiento de apremio, satisfaga la cantidad á que ascienden las costas reclamadas por la Suplicación.

«Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Francisco Summers.—Ante mí, Licenciado Manuel Pozanco.»

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de D. Francisco Montesinos García, por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere al expresado individuo para que en el indicado término de tercero día satisfaga la suma de 1.597 pesetas 55 céntimos, apercibido de que, si no lo verifica, se procederá á hacerla efectiva por la vía de apremio.

Puerto de Santa María, 27 de Junio de 1911.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—217

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contar desde el siguiente al en que el presente apercibido inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D.ª Remedios Gómez Gago, de este domicilio, que habuó en calle Amparo, número 14, de estado viuda, de ocupación su casa y de cuarenta y siete años de edad, y á D. Francisco de la Vega y Haro, de este vecindario, que habuó en calle Dalia, número 2, casado, empleado y de treinta y cuatro años de edad, para que comparezcan en este Juzgado, calle Almirante Apóstola, número 4, á ampliar sus declaraciones en sumario que se instruye por falsedad en documento público; bajo la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Sevilla, á 27 de Junio de 1911.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—6687

TARRAGONA

D. Joaquín Focast y Valero, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente, y en méritos del procedimiento ejecutivo judicial sumario que se sigue en este Juzgado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 181 y siguientes de la ley Hipotecaria, promovido por el señor Director de la sucursal

del Banco de España, en esta Plaza, contra D.^a Ascensión Boronat Garaldá, obrando ésta con asentimiento de su marido D. Isidro Gomá Soló, y en su calidad de representante de éste, según los poderes que le confirió, en nombre propio y en su calidad de administrador y representante legal de sus hijos menores de edad, á virtud de la escritura pública de reconocimiento de deuda, con constitución de hipoteca otorgada por aquéllos y otra de ratificación y aclaración á la anterior, se anuncia que para el día 22 de Agosto próximo, á las once de la mañana, y en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado, para la celebración de la segunda pública subasta, con la rotaja que se dirá, de las fincas siguientes

Pesetas.

1.^a Toda aquella pieza de tierra, plantada de viña, situada en el término de Constantí, partida Trias, de cabida 45 áreas 63 centiáreas; lindante: al Este, con la de Francisco Font; al Sur, con la de la Viuda de Juan Vilá; al Oeste, con un torrente, y al Norte, con tierras de Luis Gráu; fijado su valor en 1.500 pesetas, sale á subasta por mil ciento veinticinco pesetas. 1.125

2.^a Toda aquella casa situada en la villa de Constantí, calle Mitjá, señalada de número 68, sin poder expresar su extensión superficial; lindante: á la derecha, con propiedad de D. José Nicollán; por la izquierda, con patio de José Soler, hoy casa de los Sres. Boronat y Garaldá; por la espalda, con herederos de José Antonio Soler, y por delante, con dicha calle; fijado su valor en 13.000 pesetas; sale á subasta por nueve mil setecientas cincuenta pesetas. 9.750

3.^a Toda aquella otra casa, de reciente construcción, situada en la villa de Constantí, calle Mitjá, contigua á la anterior, señalada de número 68 duplicado, compuesta de planta baja y tres pisos; de extensión 30 palmos de ancho por 63 de largo; lindante: á la derecha, al salir, con la casa descrita anteriormente; á la izquierda, con la de Juan Maduel; por la espalda, con la de los herederos Sres. Soler de Ballester, y por delante, con dicha calle; fijado su valor en 10.000 pesetas, sale á subasta por siete mil quinientas pesetas. 7.500

4.^a Toda aquella pieza de tierra-viña, circuida de olivos, con una tira de dichos árboles en el centro, situada en el término de Constantí, partida de las Trias, de cabida dos hectáreas, 58 áreas, 57 centiáreas, ó sean cuatro jornales, 25 céntimos estándolos; lindante: á Oriente, con tierras de Francisco Soló; al Sur, con las de Rafael Ferré; á Poniente, con un torrente, y al Norte, parte con tierras de Antonio Bové y parte con las de Andrés Español; tiene sus entradas y salidas por un camino de carro, que parte del de las Creus, pasa por la porción de D. Francisco Soler y conduce á la descrita finca; fijado su valor en 8.000 pesetas, sale á subasta por seis mil po-

Pesetas.

setas. 6.000

5.^a Toda aquella otra pieza de tierra, contigua á la anterior, y, por lo mismo, situada en los propios término y partida; de cabida 63 áreas, 20 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Francisco Font; al Sur, con las de Juan Vallré; al Oeste, con un torrente, y al Norte, con las de Rafael Ferré; fijado su valor en 3.000 pesetas, sale á subasta por dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250

6.^a Toda aquella pieza de tierra, viña y olivos, sita en dicho término de Constantí, partida Cráu de Salom, de cabida 65 áreas 46 centiáreas; lindante: al Este, con el camino viejo de Reus; al Sur, con tierras de la viuda de Jo é Gráu; á Poniente, con las de Teresa Callao, y al Norte, con el camino llamado de Almorar; valorada en 800 pesetas, sale á subasta por seiscientas pesetas. 600

7.^a Toda aquella otra pieza de tierra, viña y olivos, situada en el término de Constantí y partida del Puig, y también camino de Valls y de las Guardias, de cabida cuatro jornales 27 céntimos estándolos, ó sean dos hectáreas, 58 áreas, 67 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Domingo Roig y Jaime Vallré; al Sur, con las de Mariano Marsal y Teresa Rufé; al Oeste, con el camino que dirige á Valls y Alcovor, y al Norte, con dicho camino; fijado su valor en 6.000 pesetas, sale á subasta por cuatro mil quinientas pesetas. 4.500

8.^a Toda aquella pieza de tierra, viña, sita en el término de Constantí y partida de la Ráfola, de cabida dos jornales 24 céntimos, iguales á una hectárea, 36 áreas, 50 centiáreas, junto con tres horas de agua semanales de la mina de las Font; lindante: al Este y Sur, con el camino; al Oeste, con tierras de la viuda de Ramón Ferré, y al Norte, con las de Pedro Solano; fijado su valor en 6.000 pesetas, sale á subasta por cuatro mil quinientas pesetas. 4.500

9.^a Toda aquella pieza de tierra plantada de viña y avellanos, situada en el término de Constantí y partida Basal, de extensión dos hectáreas, nueve áreas, 89 centiáreas, con dos horas de agua semanales de la mina Basal; lindante: á Oriente, con tierras de Simón Roig; por Sur y Norte, con las de los herederos de Pablo Sanabuja, y por Oeste, con las de Josep Planá; fijado su valor en 9.000 pesetas, sale á subasta por seis mil setecientas cincuenta pesetas. 6.750

Se advierte que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 1.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que se entienda que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán existiendo, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del romate. Que sirve de tipo para la subasta el 75 por 101 del valor fijado para la primera subasta, ó sea los marcados. Que no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo. Que el acreedor podrá concurrir como postor á la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma. Que respecto á la finca descrita en séptimo lugar, se limita la enajenación á la nuda propiedad de las porciones libres, por estar el usufructo inscripto á favor de tercera persona, toda vez que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, aparece que dicha séptima finca, ó sea la pieza de tierra, sita en el término de Constantí, partida del Puig y también Camino de Valls y de las Guardias, en cuanto de 51 áreas 71 centiáreas, se halla sujeta al usufructo á favor de María Carrera, y otra porción de dicha finca, consistente en 97 áreas 34 centiáreas, se halla sujeta al usufructo á favor de Julio Gráu.

Dado en Tarragona á 10 de Julio de 1911.—Joaquín Fecau.—P. O. de Su Señoría, Juan Gráu. X—1570

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador D. Francisco López Ordóñez, en nombre y representación de D.^a Juana Isabel San José, vecina de esta ciudad, autorizada por su esposo D. Joaquín Fresco Tomás, en escrito solicitando que previo el trámite legal se la conceda autorización para usar los apellidos de Arévalo y Román, que correspondían, respectivamente, á sus padres D. Fernando Arévalo Miera y D.^a Venancia Román, á cuya pretensión presta aquiescencia el que dice hermano y único interesado D. Andrés Arévalo Román, habiéndose acordado publicar el extracto de tal pretensión en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que todos los que se consideren con derecho á ello, ó á quienes pueda perjudicar tal pretensión y autorización puedan oponerse á ello si lo estiman conveniente, dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación.

Dado en Valladolid á 6 de Julio de 1911.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco. X—1581

Jurisdicción de Marina.

MALAGA

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que en la madrugada del día 14 de Diciembre de 1909 hurtaron un cable de estamo del vapor alemán *Friedrich Arp*, que se encontraba fondeado en el puerto de Málaga; los cuales se presentarán en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, en el término de treinta días; de no comparacer en el plazo que se les señala, incurrirán en el perjuicio á que haya lugar en Derecho, y serán declarados rebeldes.

Málaga, 9 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Luis Montes. JM—3106

Estado número 15.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

ESTADO demostrativo del movimiento de la cuenta corriente de esta Junta con el Banco de España desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año.

PROVINCIAS	DEBE Pesetas.	HABER Pesetas.	PROVINCIAS	DEBE Pesetas.	HABER Pesetas.
Alava.....	25.137,12	28.525,99			
Albacete.....	30.839,10	40.914,82			
Alicante.....	62.831,16	77.845,46			
Almería.....	39.805,39	61.387,52			
Ávila.....	42.849,15	57.737,99			
Badajoz.....	70.672,01	71.992,88			
Baleares.....	32.548,57	46.965,06			
Barcelona.....	93.330,59	203.687,74			
Burgos.....	53.330,76	83.726,77			
Cáceres.....	67.142,56	58.240,35			
Cádiz.....	51.333,18	55.497,61			
Canarias.....	51.920,32	33.883,19			
Castellón.....	45.251,35	47.731,27			
Ciudad Real.....	51.561,44	52.562,45			
Córdoba.....	73.745,99	82.020,65			
Coruña.....	82.294,87	64.780,06			
Cuenca.....	54.946,40	65.291,95			
Gerona.....	45.669,59	62.351,54			
Granada.....	60.345,51	103.435,40			
Guadalajara.....	60.537,47	49.464,10			
Guipúzcoa.....	30.038,66	38.871,54			
Huelva.....	37.832,38	33.414,46			
Huesca.....	44.233,60	64.601,50			
Jaén.....	62.472,03	82.195,21			
León.....	84.424,22	46.532,31			
Lérida.....	53.860,47	33.241,06			
Logroño.....	53.156,97	55.094,90			
Lugo.....	36.993,57	24.492,96			
Madrid (provincial).....	49.716,46	139.761,03			
Madrid (municipal).....	78.822,80	120.994,79			
Málaga.....	63.674,39	63.457,34			
Murcia.....	40.228,64	61.585,77			
Nararra.....	58.821,26	73.911,43			
Orense.....	53.457,95	48.256,93			
Oviedo.....	98.507,60	84.567,24			
Palencia.....	37.768,51	49.509,54			
Pontevedra.....	58.020,64	75.273,37			
Salamanca.....	59.317,24	101.018,13			
Santander.....	53.241,11	41.163,86			
Segovia.....	37.027,03	44.327,94			
Sevilla.....	93.648,47	104.153,85			
Soria.....	39.298,19	45.623,25			
Tarragona.....	52.221,26	74.350,28			
Teruel.....	53.192,47	65.436,10			
Toledo.....	55.042,26	53.550,14			
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>2.503.697,66</i>	<i>3.938.062,57</i>			
			<i>Sumas anteriores.....</i>	<i>2.503.697,66</i>	<i>2.038.042,57</i>
			Valencia.....	95.222,18	135.883,64
			Valladolid.....	53.103,17	70.184,07
			Vizcaya.....	40.832,33	59.039,16
			Zamora.....	48.141,60	87.413,77
			Zaragoza.....	58.674,81	121.674,26
			TOTAL.....	2.801.031,75	3.463.157,57
			Saldo en 31 de Diciembre de 1909		
			á favor de la Junta Central.....	41.573,44	
			Intereses de los valores depo-		
			sitados.....	118.331,40	
			Idem id. en garantía de las cuen-		
			tas de crédito números 1.893		
			y 2.076, deducidos los devenga-		
			dos por el Banco de las cantida-		
			des retiradas.....	10.671,85	
			Idem de los valores de la su-		
			primada Junta de Ultramar.....	7.396,69	
			Subvención del Estado.....	115.003,60	
			Fondos retirados de las cuentas		
			de crédito números 1.893 y 2.076		
			y cantidades ingresadas para		
			su amortización.....	1.056.821,12	557.821,19
			Satisfecho por jubilaciones y		
			pensiones de Ultramar.....		3.292,00
			Idem por el 1,20 por 100 para el		
			Tesoro sobre la subvención,		
			y 10 por 100 del material de las		
			Escuelas públicas en el presente		
			año; comisiones del Banco de		
			España por traslación de fondos		
			á provincias; gastos de las visi-		
			tas de inspección, acordadas		
			por la Junta y haberes del		
			personal temporero.....		19.169,90
			TOTALES.....	4.151.130,23	4.043.350,66
			Saldo á favor de la Junta Central,		
			en 31 de Diciembre de 1910, en		
			poter del Banco de España.....		107.779,57
				4.151.130,23	4.151.130,23

NOTAS.—El saldo á favor de la Junta Central, que aparece en el precedente estado, difiere en pesetas 2.597,74, con el que resulta en poder del Banco de España en 31 de Diciembre de 1910, por no haber sido abonado en la expresada fecha, el resguardo número 53.641, expedido por la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Aun cuando los intereses trimestrales de los valores entregados en garantía por pesetas nominales 400.000 y 250.000, respectivamente, fueron abonados directamente por el Banco de España á las cuentas de crédito, sin pasar por la cuenta corriente ordinaria, se los hace figurar en el presente estado para mayor claridad de dichas cuentas y del movimiento de fondos que contienen.

Estado número 16.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

ESTADO de las cantidades giradas á los jubilados y pensionistas de Ultramar, en las siguientes provincias y por el año natural de 1910.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1910				TOTAL GENERAL — Pesetas.
	JUBILACIONES — Pesetas.	VIUDEDADES — Pesetas.	ORFANADES — Pesetas.	DEVOLUCIONES — Pesetas.	
	Cádiz.....	576,00	»	»	
Lugo.....	553,60	»	»	»	553,60
Madrid (provincial).....	806,40	»	»	»	806,40
Murcia.....	»	115,20	484,80	»	600,00
Oviedo.....	288,00	»	»	»	288,00
Zaragoza.....	»	»	»	378,00	378,00
TOTALES.....	2.224,0	115,20	484,80	378,00	3.202,00

Estado número 17.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

MOVIMIENTO de fondos de las cuentas corrientes de Crédito con garantía, abiertas en el Banco de España con los números 1.803 y 2.075, por pesetas efectivas 560.800, desde 1.º de Abril á 31 de Diciembre de 1910.

TRIMESTRES		DEBE	HABER
		FONDOS DEPOSITADOS — Pesetas.	FONDOS RETIRADOS — Pesetas.
		Segundo de 1910.....	De 1.º de Abril á 31 de Mayo.....
»	Intereses devengados por el Banco.....	»	805,50
Tercero de 1910.....	De 1.º de Julio á 30 de Septiembre.....	120.000,00	120.000,00
»	Intereses devengados por el Banco.....	»	522,65
Cuarto de 1910.....	De 1.º de Octubre á 31 de Diciembre.....	228.821,19	730.493 04
»	Saldo á favor del Banco de España en 31 de Diciembre de 1910.....	557.821,19	1.056.821,19
		499.000 00	»
		1.056.821,19	1.056.821,19

NOTA.—En los fondos depositados figuran incluidos los intereses trimestrales de los valores que constituyen la garantía de las dos cuentas de Crédito.

Estado número 18.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

ESTADO de las consignaciones ordinarias y de los atrasos y restos reconocidos, liquidados y librados durante el año natural de 1910 en virtud de las declaraciones acordadas por la Junta Central, con expresión de las cantidades correspondientes á cada concepto, según resulta de las consignaciones ordinarias y eventuales, y de la cuenta corriente con el Banco de España.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1910				TOTAL GENERAL DEL AÑO Pesetas.
	EDUCACIONES	ORFANDADES	VIUDEDADES	DEVOLUCIONES	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Alava.....	18.386,36	5.221,23	4.918,40	>	28.525,99
Albacete.....	23.239,31	4.398,22	13.277,30	>	40.914,83
Alicante.....	47.221,83	10.654,74	18.569,18	1.399,71	77.845,46
Almería.....	36.990,05	14.328,76	10.012,71	>	61.337,52
Ávila.....	30.335,32	6.922,48	20.220,92	259,27	57.737,99
Badajoz.....	35.417,62	18.264,15	18.221,11	>	71.902,88
Baleares.....	35.059,25	4.623,75	7.288,06	>	46.965,06
Barcelona.....	113.782,49	41.654,81	54.044,80	203,63	209.687,73
Burgos.....	44.943,06	10.791,20	27.279,41	713,10	83.726,77
Cáceres.....	31.864,02	11.297,65	14.026,50	982,18	58.240,35
Cádiz.....	28.851,50	6.897,72	17.748,39	>	53.497,61
Canarias.....	19.395,80	6.605,41	6.928,97	953,51	33.883,19
Castellón.....	25.444,45	10.634,04	11.652,78	>	47.731,27
Ciudad Real.....	29.590,37	8.096,34	13.087,02	1.788,72	52.562,45
Córdoba.....	34.453,46	9.680,21	18.725,92	161,06	63.020,67
Coruña.....	42.235,29	10.014,93	12.529,84	>	64.780,06
Cuenca.....	39.455,58	7.863,33	17.155,04	803,00	65.291,95
Gerona.....	38.389,16	8.917,48	14.132,49	942,41	62.381,54
Granada.....	57.919,96	22.163,51	22.969,13	382,80	103.435,40
Guadalajara.....	28.857,84	6.516,50	13.783,93	306,03	49.464,10
Guipúzcoa.....	24.410,60	6.702,37	7.758,57	>	38.871,54
Huelva.....	25.252,94	5.231,35	4.508,73	421,44	35.414,46
Huesca.....	40.646,89	6.562,95	17.391,66	>	64.601,50
Jaén.....	51.024,77	16.276,44	14.716,14	177,86	82.195,21
León.....	26.156,31	3.566,54	16.809,43	>	46.532,32
Lérida.....	34.765,38	9.974,92	18.230,11	220,65	63.241,06
Logroño.....	36.457,60	5.869,86	12.484,66	282,78	55.094,90
Lugo.....	14.943,35	1.966,62	4.661,39	>	21.571,36
Madrid (provincial).....	73.278,02	31.185,10	33.942,59	221,95	138.622,66
Madrid (municipal).....	72.574,22	21.802,02	25.228,54	1.392,01	120.994,79
Málaga.....	31.604,28	13.599,97	18.853,09	>	64.057,34
Murcia.....	23.713,60	17.306,80	19.626,31	>	60.685,77
Navarra.....	41.348,51	14.797,21	17.765,72	>	73.911,44
Oronso.....	30.851,14	5.867,86	11.537,93	>	48.256,93
Oviedo.....	44.784,01	18.808,33	21.293,10	181,80	84.567,24
Palencia.....	31.749,59	6.325,25	11.701,08	283,42	49.509,34
Pontevedra.....	49.899,23	12.199,09	13.012,61	163,50	75.273,37
Salamanca.....	60.595,87	13.032,61	27.319,65	>	101.018,13
Santander.....	21.769,07	8.744,81	10.598,36	50,92	41.163,86
Segovia.....	21.547,71	2.183,32	14.590,91	>	44.327,94
Sevilla.....	55.012,02	23.231,68	22.910,15	>	101.153,85
Soria.....	20.882,68	7.124,79	17.311,45	309,38	45.628,25
Tarragona.....	44.537,59	14.766,02	14.836,73	>	74.350,28
Teruel.....	45.729,43	8.463,61	11.243,06	>	65.436,10
Toledo.....	27.632,14	15.336,39	15.681,01	>	58.650,14
Valencia.....	70.005,82	33.352,42	32.211,15	314,25	135.883,64
Valladolid.....	48.471,45	11.608,54	15.492,46	611,62	76.184,07
Vizcaya.....	23.656,58	18.682,91	9.599,67	>	58.939,16
Zamora.....	48.427,83	12.382,91	24.883,59	719,44	87.413,77
Zaragoza.....	71.115,01	20.139,51	29.821,41	598,43	121.674,36
	1.977.710,48	618.347,46	852.297,76	14.801,87	3.463.157,57

Estado número 19.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

CONTADURÍA

RELACION general de débitos á cargo de la Junta Central, por obligaciones corrientes, atrasos y devoluciones reconocidas por la misma pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1910.

PROVINCIAS	OBLIGACIONES CORRIENTES				ATRASOS Y DEVOLUCIONES RECONOCIDAS					TOTALES
	Jubi- laciones.	Orfandades.	Vindictades.	Totales parciales.	Jubi- laciones.	Orfandades.	Vindictades.	Devo- luciones.	Totales parciales.	GENERALES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alava.....	»	»	»	»	75,60	»	»	»	75,60	75,60
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	224,00	»	»	224,00	224,00
Almería.....	»	»	»	»	265,29	»	»	»	265,29	265,29
Ávila.....	»	»	»	»	99,31	»	672,24	»	771,55	771,55
Badajoz.....	»	»	»	»	»	592,19	22,48	»	614,67	614,67
Baleares.....	»	»	»	»	258,62	»	»	»	258,62	258,62
Barcelona.....	»	»	»	»	399,89	270,72	»	»	670,61	670,61
Burgos.....	»	»	»	»	299,11	»	»	»	299,04	299,04
Cáceres.....	»	»	»	»	215,89	»	»	»	215,89	215,89
Cádiz.....	»	»	»	»	448,79	»	»	»	448,79	448,79
Canarias.....	»	»	»	»	69,00	»	»	»	69,00	69,00
Castellón.....	»	»	»	»	97,28	»	66,57	»	163,85	163,85
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	148,81	»	148,81	148,81
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	161,06	161,06	161,06
Coruña.....	»	»	»	»	101,36	»	»	»	101,36	101,36
Cuenca.....	»	»	»	»	457,20	»	»	319,69	756,89	756,89
Gerona.....	»	»	»	»	40,54	»	149,79	»	181,33	181,33
Granada.....	»	»	»	»	122,88	508,69	»	»	631,57	631,57
Guañalajara.....	»	»	»	»	219,51	»	239,76	»	459,27	459,27
Hipúzcoa.....	»	»	»	»	167,20	»	»	»	167,20	167,20
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Illes Balears.....	»	»	»	»	»	»	64,40	»	64,40	64,40
Jaén.....	»	»	»	»	142,56	»	»	»	142,56	142,56
León.....	»	»	»	»	59,08	»	100,80	»	159,88	159,88
Lérida.....	»	»	»	»	138,32	»	»	»	138,32	138,32
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid (provincial).....	»	»	»	»	»	»	86,93	»	86,93	86,93
Madrid (municipal).....	»	»	»	»	»	»	369,78	»	369,78	369,78
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	13,86	1.273,15	»	»	1.287,01	1.287,01
Navarra.....	»	»	»	»	74,66	»	»	»	74,66	74,66
Orense.....	»	»	»	»	»	283,00	163,60	»	391,60	391,60
Oviedo.....	»	»	»	»	693,80	739,01	592,20	»	2.025,10	2.025,10
Palencia.....	»	»	»	»	224,80	187,14	81,63	»	493,57	493,57
Pontevedra.....	»	»	»	»	504,40	205,68	83,98	»	794,06	794,06
Salamanca.....	»	»	»	»	86,32	283,58	»	»	349,85	349,85
Santander.....	»	»	»	»	425,23	»	»	»	425,23	425,23
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	68,00	705,88	272,00	»	1.045,88	1.045,88
Soria.....	»	»	»	»	103,22	»	1.075,17	»	1.178,39	1.178,39
Tarragona.....	»	»	»	»	323,55	586,98	363,50	»	1.273,43	1.273,43
Torrelavega.....	»	»	»	»	»	175,85	175,86	»	351,71	351,71
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	»	»	»	»	170,66	»	»	»	170,66	170,66
Valladolid.....	»	»	»	»	120,00	»	342,72	»	462,72	462,72
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	»	»	»	»	44,42	1.756,46	132,82	»	1.933,70	1.933,70
»	»	»	»	»	6.480,74	8.926,31	5.136,04	480,75	20.182,84	20.182,84